

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICUAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00437-00
Referencia: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
Demandante: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandados: LIBETH CONCEPCION IMBRECHT BARRIOS

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante y una vez revisado el auto de fecha seis (06) diciembre de dos mil veintiuno (2021), se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en la parte resolutive del numeral primero y segundo, se anotó la placa y la marca del vehículo a inmovilizar "PLACA MCM-683 y JLO525 Y MARCA Renault. Por lo que se procederá a aclarar que el vehículo a inmovilizar dentro de este proceso es el de PLACA "JIO525" MARCA "Renault" por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia de los anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE:

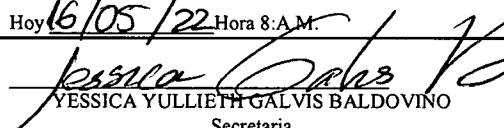
PRIMERO.- Corregir el auto fecha seis (06) diciembre de dos mil veintiuno (2021), se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en la parte resolutive del numeral primero y segundo, se anotó la placa y la marca del vehículo a inmovilizar "PLACA MCM-683 y JLO525 Y MARCA Renault. Por lo que se procederá a aclarar que el vehículo a inmovilizar dentro de este proceso es el de PLACA "JIO525" MARCA "Renault" por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO- Oficiase a la Policía Nacional aclarándose que la placa del vehículo a aprehender es PLACA: JIO525 MARCA: Renault SERVICIO: Particular COLOR: Gris Cassiopee LINEA: Logan CHASIS: 9FB4SREB4LM000167 MOTOR: A812UF48055. De propiedad de la señora LIBETH CONCEPCION IMBRECHT BARRIOS, a fin de que realice la aprehensión y entrega del vehículo al demandante, tal como se ordenó en el auto de fecha seis (06) diciembre de dos mil veintiuno (2021),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 047
Hoy 16/05/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria